

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de febrero de 1998.-

Visto el pedido de efectivización de la agente contratada, señorita Clarisa Pérez Villalobo efectuado por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, teniendo en cuenta la Resolución N° 3303/97 y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362;

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto, a partir del 1° de marzo del corriente año, la contratación de la señorita Clarisa PEREZ VILLALOBO, autorizada hasta el 31 de mayo de 1998 por Resolución N° 3303/97, para desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

2°) Efectuar la siguiente creación de cargo en la dotación de personal de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo,

+ 1 auxiliar

3°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto mediante la compensación de partidas de personal temporario a personal permanente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO